



(28 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.



(28 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...."

2

Que mediante Resolución número 318 del 27 de agosto de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

CRÉDITOS ADICIONALES POR CONTRACREDITO

Proyectos	Fuente	Valor
2023006860225 Fortalecimiento de la gestión de la salud publica en el departamento del putumayo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1.032.902.356.91
	Rendimientos Salud Publica	8,968,704.00
	Estamp.Segur.Alimenta. RB	0.10
	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	40,598,643.22

CRÉDITOS ADICIONALES POR CRÉDITO

Proyectos	Fuente	Valor
2024006860143 Fortalecimiento de las acciones de gestión de la	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1.032.902.356.91



(28 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Proyectos	Fuente	Valor
salud publica en el departamento del putumayo	Rendimientos Salud Publica	8,968,704.00
	Estamp.Segur.Alimenta. RB	0.10
	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	40,598,643.22

Proyectos	Fuente	Valor
2024006860143 Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud publica en el departamento del putumayo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1,013,063,847.50
	Rendimientos Salud Publica	8,968,704.00
	SGP SP. CSF. RB	19,838,509.41
	Estamp.Segur.Alimenta. RB	0.10
	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	40,598,643.22

Que mediante oficio de fecha 5194 del 29 de agosto de 2024, la Secretaría de Salud Departamental, informa que los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud publica (SGP -CSF -Salud Publica, contracreditados y acreditados en la resolución 318 del 27 de agosto de 2024, se dividen así:

FUENTE	CRÉDITO
SGP - CSF - Salud Publica	1.013.063.847.50
SGP - SP CSF RB	19.838.509.41
TOTAL	1.032.902.356.91

Que de acuerdo con el considerando anterior, se hace necesario precisar que las fuentes de financiación corresponden a un mismo recurso (SGP Salud). Ahora bien por la naturaleza del ingreso y de acuerdo con el Catalogo de Cuentas Presupuestales de Entidades Territoriales - CCPET, expedido mediante la Resolución 3832 de octubre 18 de 2019, y modificada por la Resolución 1355 del 01 de julio del 2020 y la Resolución 2323 de noviembre 24 de 2020; éstos se clasifican en 1.1.02.06 - Transferencias Corrientes (SGP - CSF - Salud - Salud Publica \$1,013,063,847.50) y 1.2.10.02 - Superávit Fiscal (\$19,838,509.41). Por esta razón y a fin de garantizar una correcta distribución y ejecución de los recursos se hace necesario realizar los ajustes correspondientes.

Que el artículo 36 Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, concordante con el decreto No. 446 de 2023, establecieron:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y



(28 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador"

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaria de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano"

4

Que la Profesional Especializado de Presupuesto en fecha veintitrés (23) de agosto de 2024, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación así:

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860225 Fortalecimiento de la gestión de la salud publica en el departamento del putumayo	ICLD - Inversión	414,091,502.00
	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1,013,063,847.50
	Rendimientos Salud Publica	8,968,704.00
	SGP SP. CSF, RB	19,838,509.41
	Estamp. Segur. Alimenta. RB	0.10
	Fondos Rotatorio Estupefacientes SP RB	40,598,643.22

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y**



Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.082.479.704.23) Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		1,082,469,704.23
Gastos		1,082,469,704.23
Gastos de Inversión		1,082,469,704.23
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		1,082,469,704.23
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		1,082,469,704.23
SALUD PUBLICA		1,082,469,704.23
DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		1,082,469,704.23
2023006860225 Fortalecimiento de la gestión de la salud publica en el departamento del putumayo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1,013,063,847.50
	Rendimientos Salud Publica	8,968,704.00
	SGP SP. CSF. RB	19,838,509.41
	Estamp.Segur.Alimenta. RB	0.10
	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	40,598,643.22

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.082.479.704.23)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		1,082,469,704.23
Gastos		1,082,469,704.23
Gastos de Inversión		1,082,469,704.23
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		1,082,469,704.23
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		1,082,469,704.23
SALUD PUBLICA		1,082,469,704.23
DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN		1,082,469,704.23
2024006860143 Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud publica en el departamento del putumayo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1,013,063,847.50
	Rendimientos Salud Publica	8,968,704.00
	SGP SP. CSF. RB	19,838,509.41
	Estamp.Segur.Alimenta. RB	0.10
	Fondo Rotatorio Estupefacientes SP RB	40,598,643.22



(28 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Mocoa, a los

28 AGO 2024

NATALY VIVIANA MELO MACHABAJÓY

Secretaria de Hacienda Departamental con funciones de
Gobernadora del Putumayo según Decreto 251 del 28 de agosto de 2024

6



Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	